INPEC

INPEC 19-02-2025 17:11
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0035691 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1017 JURIDICA / GREISY JULIETH ARAUJO
DESTINO 1015 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ADRIANA MILENA PRIETO ARBELAEZ
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO CDP N° 425 DEL 05/02/2025
OBS CONCEPTO JURIDICO CDP N° 425 DEL 05/02/2025

Leticia, Colombia, 19 de febrero de 2024

2025IE0035691

Doctora.
ADRIANA MILENA PRIETO ARBELÁEZ
Responsable Área Atención y Tratamiento EPMSC LETICIA
Ciudad

REF: Respuesta Solicitud concepto jurídico CDP N° 425 del 05/02/2025

Cordial Saludo Dra. Adriana:

En respuesta al asunto referido a través de la cual se solicita concepto jurídico para adelantar los procesos que se mencionan a continuación me permito comunicarle lo siguiente:

- CDP No. 425 del 05/02/2025 **Rubro: A-03-03-01-018 REC 10 – IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO** BSITEM 640: Fortalecimiento del Programa Delinquir No Paga, por valor de **Tres Millones Quinientos mil ($3.500.000) Pesos M/Cte.** Según resolución de asignación No. 000351 del 17 de ENERO de 2025.

Los procesos se pueden adelantar bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra señala:
5. Contratación mínima cuantía. *< Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

Conforme lo anterior, es posible adelantar varios procesos de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad citada anteriormente.

Cordialmente,

GREISY JULIETH ARAUJO
P.U. Responsable del Área Jurídica EPMSC-LETICIA
Dirección EPMSC-LETICIA - Oficina Jurídico

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
GREISY JULIETH ARAUJO	ARIALDOOVIDIO RODRIGUEZ LOZANO	ARIALDOOVIDIO RODRIGUEZ LOZANO
Profesional Universitario	Director EPMSC LETICIA	Director EPMSC LETICIA
Oficina Jurídica	Oficina	Oficina